



## PROCESO HISTÓRICO

## CONSULTAR PROCESO - 08433408900220130055300

Es  Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2013

Departamento ATLANTICO Ciudad MALAMBO

Corporación JUZGADO MUNICIPAL Especialidad JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO \*

Despacho Juzgado Municipal - Promiscuo 002 Malambo Distrito\Circuito MALAMBO - SOLEDAD - BARRANQUILLA - SOLEDAD - BARRANQUILLA

Tipo Ley NO APLICA

Juez/Magistrado JHON FABER BUITRAGO VARGAS

Número Consecutivo 00553 Número 00

Tipo Proceso EJECUTIVO C.G.P Interpuestos

SubClase Proceso EN GENERAL / SIN SUBCLASE \* Clase Proceso EJECUTIVO

Es Privado  Fecha Presentación 25/10/2013 12:00:00 A. M. \*

Cuántia Del Proceso 0 Monto 0

Valor Pretensiones 0 Valor Condena En 0 Pesos

Observación

Maneja Predio

## INFORMACIÓN DEL SUJETO

			Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado	
			Defensor Privado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	22584076	MARICELLA DEL CARMEN CONRADO PEREZ		
			Demandante/Accionante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NIT	9002020460	COOPERATIVA POPULAR DE ASESORIAS Y DESARROLLO SOCIAL DEL CARIBE	MARICELLA DEL CARMEN C	
			Demandado/Indiciado/Causante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	22542995	Judith Maria Fontalvo Calderin	---SELECCIONE---	

## ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Mostrar 5 registros

Buscar:

		Nombre del Archivo	Fecha de Cargue	Formato Archivo	Tipo Archivo	Certificado de Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen de Cargue	Estado
		09EMPLAZAMIENTO.Pdf	2022-03-23	Pdf	EMPLAZAMIENTO	95735759F8 5A64123E28 139F880CB3 21034BC5A1	290	1	1	1	Digital	Activo

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Primero

Anterior

1

Siguiente

Último

\* Campos Obligatorios





# E D I C T O

## E M P L A Z A T O R I O

### **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO – ATLANTICO**

#### **HACE SABER:**

Que mediante auto de fecha 01 de junio de 2021, fue dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR (ACUMULACION), iniciado por COOPERTIVA COOPDESCAR, en contra de JUDITH MARIA FONTLAVO CALDERIN, identificado con la radicación 08433.40.89.002.2013.00553.00, se ordenó:

*“...TERCERO: Tal como lo prescribe el Art. 463 del C.G.P. se ordena suspender el pago a los acreedores emplazar por el termino de ley, a todos los acreedores que tengan títulos ejecutivos en contra de la ejecutada JUDITH MARIA FONTALVO CALDERIN, para que comparezcan al proceso hacerlos valer, mediante acumulación de sus demandas.*

*CUARTO: Ordénese el Emplazamiento en la Agencia Nacional de emplazados, según los parámetros ordenados en el Decreto Legislativo 806 de 2020.”*

Por lo anterior, conforme a los artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, Acuerdo No.PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, Circular PSAC15-12 del 25 marzo de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, se emplaza a LOS ACREEDORES de la parte demandada, JUDITH MARIA FONTLAVO CALDERIN, el cual se efectuara, únicamente, mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, para que a más tardar en el término de quince (15) días siguientes a la inclusión, manifieste a este Despacho Judicial, mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica institucional [j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co) manifieste el conocimiento del proceso y reciba notificación personal del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago de 01 de junio de 2021, junto con el traslado en medio magnético de la demanda y el contenido del expediente digital.

Para efectos de dicha notificación se ordena el emplazamiento de los mismos, en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el cual se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, y se entenderá surtido el emplazamiento, transcurridos quince (15) días después de su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y simultáneamente su publicación de edicto con efectos procesales, en la website [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) dentro del micro sitio de “Edictos/2022” asignado a esta agencia judicial.

Para los fines indicados, se fija el presente edicto, a los VEINTITRES (23) días del mes de MARZO del año dos mil veintidós (2022).-

Atentamente,

**BRICEIDA MARIA HERRERA GARCIA**  
Secretaria